

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE EXHORTAR A LA SRE Y EL INAH A REFORZAR LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE QUE MÉXICO ES PARTE PARA COMBATIR LA VENTA DE PIEZAS ARQUEOLÓGICAS EN EL EXTRANJERO, A CARGO DE LA DIPUTADA ANA KARINA ROJO PIMENTEL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

La que suscribe, diputada Ana Karina Rojo Pimentel integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXIV Legislatura en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción I, y 79, numerales 1, fracción II, y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta soberanía proposición con punto de acuerdo con base en las siguientes

Consideraciones

El saqueo es desafortunadamente, uno de los principales enemigos del patrimonio cultural de los pueblos, ya que impide la investigación para conocer el contexto real de los materiales culturales, desgraciadamente, estos tesoros y en especial los constituidos por metales preciosos, jade y porcelana, ocasionaron dejar como mudos testigos los magníficos frescos de sus paredes.

Sin embargo, el afán por coleccionar sigue causando grandes daños al patrimonio arqueológico, personas ambiciosas sin escrúpulos estafan con falsificaciones o fomentan el saqueo de sitios arqueológicos por campesinos pobres, que en esa actividad encuentran un complemento a su precaria economía.¹

Con el paso del tiempo, estos vestigios llegaron a consolidarse como magníficas colecciones privadas, que llegaron a ser parte de grandes museos para disfrute de todo público visitante o que acudía, convirtiéndose en patrimonio para toda la humanidad.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas vigente, refiere que es de utilidad pública, la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos y de las zonas de monumentos, además de que la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, el Instituto Nacional de Bellas Artes y los demás institutos culturales del país, en coordinación con las autoridades estatales, municipales y particulares, realizarán campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos.

Así también, el tercer párrafo del artículo 16 del mismo ordenamiento, refiere que el Instituto Nacional de Antropología e Historia, promoverá la recuperación de los monumentos arqueológicos de especial valor para la nación mexicana, que se encuentran en el extranjero, aplicando de manera supletoria los tratados internacionales y las leyes federales.

En este contexto y para responder a tales situaciones, en 1970 se estableció la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales.²

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 16a reunión, celebrada en París, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970, menciona la importancia que tiene la cooperación cultural a nivel internacional entre los países.

Los bienes culturales son uno de los elementos fundamentales de la civilización y de la cultura de los pueblos, y que sólo adquieren su verdadero valor cuando se conocen con la mayor precisión su origen, su historia y su medio, ya que el intercambio de bienes culturales entre las naciones con fines científicos, culturales y educativos, aumenta los

conocimientos sobre la civilización humana, enriquece la vida cultural de todos los pueblos e inspira el respeto mutuo y la estima entre las naciones.

Así también, menciona que todo Estado tiene el deber de proteger el patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita, para evitar esto; es necesario evitar esos peligros, es indispensable que todo Estado tenga cada vez más conciencia de las obligaciones morales inherentes al respeto de su patrimonio cultural y del de todas las naciones.

La importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales, dificultan la comprensión mutua de las naciones, que la UNESCO tiene el deber de favorecer, entre otras formas, recomendando a los Estados interesados que pacten convenciones internacionales con ese objeto, que, para ser eficaz, la protección del patrimonio cultural debe organizarse tanto en el plano nacional como en el internacional, y que exige una estrecha colaboración entre los Estados.

Aunado a lo anterior, la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia en vigor, señala los objetivos generales del Instituto Nacional de Antropología e Historia, la investigación científica sobre antropología e historia relacionada principalmente con la población del país y con la conservación y restauración del patrimonio cultural arqueológico e histórico, así como el paleontológico; la protección, conservación, restauración y recuperación de ese patrimonio y la promoción y difusión de las materias y actividades que son de la competencia del instituto.

En los últimos cinco años el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ha presentado 21 denuncias ante la Fiscalía General de la República (FGR) por la venta ilegal de piezas arqueológicas que se ofertan y subastan en páginas de internet o incluso en redes sociales, donde se ofertan las piezas arqueológicas sin ninguna restricción.

Por mencionar algunos, en Jalisco la página de subastas www.ebay.com por la venta en subasta de 41 objetos arqueológicos en dicho portal, en facebook “Bazar Pulga” el INAH detectó una venta ilegal de una figura antropomorfa en Colima, así como en varios estados de la república.

El pasado 18 de septiembre, la casa de subastas francesas Millon puso en venta 95 piezas arqueológicas pertenecientes a las culturas teotihuacana, olmeca y maya, así como de Guerrero y Oaxaca, colección que superó el millón 200 mil euros, es decir, alrededor de 25.6 millones de pesos.³

De ahí la importancia para que el Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores, establezca de inmediato comunicación con los órganos internacionales correspondientes para hacer valer los instrumentos en los cuales México es parte, señalando además que Francia es parte de los países que signan esta convención, ratificándolo en enero de 1997.

Por lo anterior, el artículo segundo, fracción primera, del instrumento citado, refiere: Los Estados parte en la presente Convención reconocen que la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de los bienes culturales constituyen una de las causas principales del empobrecimiento del patrimonio cultural de los países de origen de dichos bienes, y que una colaboración internacional constituye uno de los medios más eficaces para proteger sus bienes culturales respectivos contra todos los peligros que entrañan aquellos actos.⁴

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno, la siguiente, proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Secretaría de Cultura y al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, refuercen y hagan

valer los instrumentos internacionales de protección de los que México es parte, para combatir la venta de piezas arqueológicas en el extranjero.

Notas

1 <https://arqueologiamexicana.mx/mexico-antiguo/el-saqueo-arqueologico>

2 <http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/illicit-trafficking-of-cultural-property/1970-convention/>

3 <https://almomento.mx/denuncias-del-inah-por-venta-ilegal-de-piezas-arqueologicas/>

4 http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13039&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 11 de febrero de 2020.

Diputada Ana Karina Rojo Pimentel (rúbrica)

S I L L